

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de marzo de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

El Secretario,

JHON FABER HERRERA

Auto De Tramite No. 324
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias y al pagador de SERVI ESTRUCTURAR S.A.S., donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

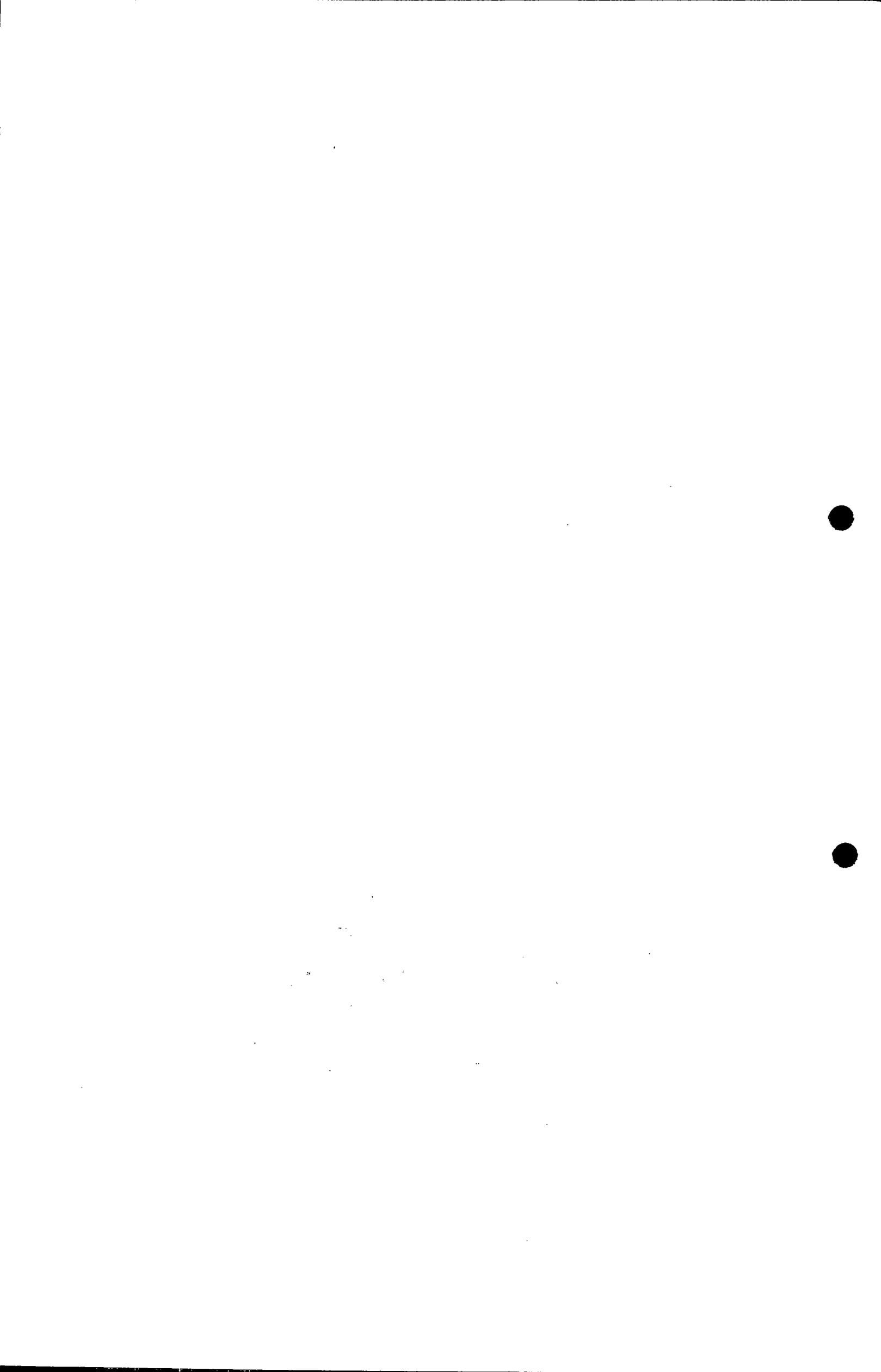
NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 38 DE 116 MAR 2020
HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

JHON FABER HERRERA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que el sello de estado No. 38, que antecede, no corre, como quiera que no fue notificado, en atención a la declaratoria de la pandemia del COVID-19 por parte de la OMS, y por tanto, se hace necesario notificar la citada decisión a través del estado electrónico No.42 en la plataforma implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, para este despacho judicial.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el primero (01) día del mes de julio de 2020.



JHON FABER HERRERA

Secretario

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado electrónico No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **Julio 02 de 2020** a las 8:00 am



JHON FABER HERRERA

Secretario